

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 084-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 28 de febrero de 2022

VISTO, el Informe N° 037-2022-OGC-UNCA, Carta N° 003-2022-VPA-UNCA/DRSU, Oficio N° 071-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 012-2021 de fecha 25 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 037-2022-OGC-UNCA de fecha 17 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, indicando que luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 084-2022/CO-UNCA

sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N° 003-2022-VPA-UNCA/DRSU de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora(e) de Responsabilidad Universitaria de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0183-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021, debido que el documento ha sido modificado en más de un 80% en su contenido y a la vez solicita se apruebe el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Oficio N° 071-VPA-UNCA-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, y ser aprobado vía acto resolutivo. Así mismo, solicita se deje sin efecto el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021;

Que, el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene por objeto establecer los procedimientos y criterios para el desarrollo de los proyectos, programas y actividades de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante RSU), de la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante UNCA);

Que, el artículo 269° del Estatuto de la UNCA, establece que: *“La Responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la UNCA en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación, y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen como partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad”*; el mismo que es coherente con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante proveído de fecha 25 de febrero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 071-VPA-UNCA-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 012-2022 de fecha 25 de febrero de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 084-2022/CO-UNCA

Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021 y **APROBAR** el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 071-VPA-UNCA-2022 de fecha 24 de febrero de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 071-VPA-UNCA-2022 de fecha 24 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, y Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRIA'
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL